

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

ORDENANZA MUNICIPAL 077/00

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 4 de la Ley de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como Gobiernos Locales gozan de Autonomía Plena.

Que, en atención al Art. 44 inc. 15) de la Ley de Municipalidades, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el proyecto de ordenanza de tasas y patentes municipales, correspondientes a la gestión 2000.

Que, de acuerdo al Art. 64 inc. 4) y 201 de la Constitución Política del Estado, el proyecto de ordenanza de tasas y patentes debe ser aprobado por el H. Senado Nacional.

Que, de conformidad al inc. 10) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo, considerar y aprobar la ordenanza de tasas y patentes, para ser remitidas al H. Senado Nacional.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,


DISPONE:

Art. 1º APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Patentes del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, correspondiente a la gestión 2000, debiendo remitir la misma, a consideración del Ministerio de Hacienda para su dictamen correspondiente y aprobación por el H. Senado Nacional, de conformidad a lo previsto en el inc. 4) Art. 66 y 201-I) de la Constitución Política del Estado.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Arch.
/cpr. Expd. 1780/00